

Asunto Ejecutivo No. 18094-4089-001-2022-00030-00.
Demandado Daniel Fernando Pérez Muñoz.
Demandante Banco de Bogotá.
Apod. Dte. Dr. Félix Hernán Arenas Molina.



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso proceder a admitir la presente demanda y librar el correspondiente mandamiento de pago, pero observa el Despacho que el título valor que se adjunta es una copia simple, toda vez que la demanda fue presentada por correo electrónico, por lo tanto, para verificar que se reúnen las exigencias del art. 422 del C.G.P., particularmente en lo que refiere que provengan del deudor; y a fin de que la parte interesada presente el título original y proceda el Despacho a pronunciarse sobre el mandamiento de pago, se le dará aplicación a la CIRCULAR CAFLC21-25 del 31 agosto de 2021, indicando al demandante, que puede presentarse al Juzgado y entregar los documentos requeridos el día y la hora que a bien lo tenga, toda vez que no es necesario fijar fecha y hora para ello.

Por lo anterior se dispone; mantener la demanda en secretaría hasta tanto se allegue el título valor en original, una vez recibido pasará al Despacho de forma inmediata, para los fines pertinentes a resolver sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES

Firmado Por:

**Edgar Javier Vargas Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da2e84c8b56369fee4147ec062dfbfd874708338f5461c083d122019d7e72502

Documento generado en 16/05/2022 02:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>